

EXP-UNC: 62838/2017

CÓRDOBA, 4 de enero de 2018.

VISTO

La nota presentada el 14 de noviembre de 2017 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del analista Javier Agustín FERREIRA.

La Resolución Decanal N.º 649/2016 por la cual se convalida el Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCYT) de la nación, suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS N.º 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Anl. Javier Agustín FERREIRA (DNI: 35.869.356) para la elaboración de materiales y la realización de tareas de difusión sobre la Especialización en Enseñanza de la Programación en el marco del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante veinte (20) días hábiles, desde el 20 al 27 de diciembre de 2017 y del 5 al 22 de febrero de 2018; con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuarenta (40) horas.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 35.195) a ser abonados en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.597,50) cada una, cancelables del 1 al 10 de febrero de 2018 la primer cuota, y del 1 al 10 de marzo del mismo año, la segunda. Cada pago será acreditado en la medida que sean abonadas por parte de las Fundación "SADOSKY" las sumas comprometidas por ella en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica

FAMAF-Sadosky, Línea D.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Anl. Javier Agustín FERREIRA (DNI: 35.869.356), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la elaboración de materiales y la realización de tareas de difusión de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva adelante en el marco del Convenio de Cooperación Académica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinte (20) días hábiles, desde el 20 al 27 de diciembre de 2017 y del 5 al 22 de febrero de 2018; con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 35.195) a ser abonados en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.597,50) cada una, cancelables del 1 al 10 de febrero de 2018 la primer cuota, y del 1 al 10 de marzo del mismo año, la segunda. Cada pago será acreditado en la medida que sean abonadas por parte de las Fundación "SADOSKY" las sumas comprometidas por ella en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D (Fuente 12 y/o Fuente 16).

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 08/2018

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

Anexo I

(Resolución Decanal N.º 08/2018)

Nombre y Apellido: Javier Agustín FERREIRA

DNI: 35.869.356

CUIL/CUIT: 20-35869356-4

Categoría de Monotributo: A

Motivo de la Contratación: Elaboración de materiales y la realización de tareas de difusión de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva adelante en el marco del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: Desde el 20 al 27 de diciembre de 2017 y del 5 al 22 de febrero de 2018 (días hábiles).

Monto Total de la Contratación: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 35.195) a ser abonados en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.597,50) cada una, cancelables del 1 al 10 de febrero de 2018 la primer cuota, y del 1 al 10 de marzo del mismo año, la segunda.

Carga Horaria: Veinte (20) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuarenta (40) horas.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D (Fuente 12 y/o Fuente 16).